



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCG/xvi

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA  
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA,  
PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS  
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2011.

SANTIAGO, 27 ENE 2011

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
28 ENE. 2011

=====  
18

RESOLUCION N° 18 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del  
Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°  
20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el DFL  
N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la  
Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la  
Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría  
General de la República.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
LUM JEFE  
31 ENE. 2011

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
24 FEB. 2011

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
LUM JEFE  
25 FEB. 2011

RESUELVO:

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
11 FEB. 2011

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 17 de Enero de  
2011, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la  
Innovación Agraria, cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
15 FEB. 2011

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
LUM JEFE  
16 FEB. 2011

TOMADO RAZON  
28 FEB. 2011  
Contralor General  
de la República

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 23 FEB. 2011  
CON OFICIO N° 126

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 11 FEB. 2011  
CON OFICIO N° 9  
TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 04 FEB. 2011  
CON OFICIO N° 61

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Oficina de Partes  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
OFICIAL DE PARTES  
CHILE

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2011  
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION PARA LA  
INNOVACION AGRARIA**

En Santiago de Chile, a 17 de Enero de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA** y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT.: 70.930.000-8, representado por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, RUT.: 4.660.914-K, ambos con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente, **FIA**, expresan que suscriben el presente convenio:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio**

**1. OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio considera la transferencia a **FIA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio 2011. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El Programa 2011 contempla los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación en las cadenas agroalimentarias y forestal que permita elevar su competitividad, aumentar la rentabilidad o generar nuevos y mejores empleos.
- Apalancar recursos del sector privado y otros actores del sector para hacerlos partícipes importantes de la cultura y práctica de innovación, reforzando así las alianzas público-privadas.
- Mejorar los accesos y usos de la información de tecnologías, de innovaciones, y de mercados, que hoy **FIA** mantiene actualizada en su plataforma de I+D+i, por parte de los diferentes agentes del sector.
- Buscar la máxima eficiencia en el gasto público, sin duplicar esfuerzos con otras entidades y apoyando a las regiones para fomentar la cultura de innovación y capacitar en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguir avanzando en los aspectos de modernización institucional, para posibilitar una óptima gestión y permanentes mejoras en la relación con nuestros clientes.

**SEGUNDO:      AMBITO Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES**

Las actividades a ejecutar por INIA en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2011.

**TERCERO: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMPROMETIDOS**

**FIA**, para cumplir con los objetivos del convenio, descritos en la cláusula Primera precedente, considerará la información contenida en la siguiente tabla:

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)**  
**INFORME DE PROGRAMACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2011**

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)		
LE 2 Investigación e Innovación	Desarrollo Estratégico	Agenda Temática	Temas relevantes 2011-2014	Temas definidos	Agenda	Plan de acción	Desarrollo de agenda			
		Estudios Prospectivos	Generación de propuestas estratégicas relevantes	Identificación y contratación de estudios	Desarrollo de estudios	Desarrollo de estudios	Desarrollo de estudios			
		Cooperación Internacional	Convenios de colaboración, visita de expertos y participación en eventos.	Continuidad Estudio Banco Mundial y Agenda FIA – Programa de Propiedad Intelectual (PIPRI)	Continuidad Estudio Banco Mundial, FIA PIPRA y visita de expertos	Firma de convenios de colaboración y visita a centros estratégicos	Desarrollo de eventos internacionales			
	Fomento a la Innovación	Gestión de Iniciativas e instrumentos		Seguimiento técnico, administrativo y financiero a la cartera vigente de iniciativas.	Avance cartera arrastre	Avance cartera arrastre	Avance cartera arrastre	Avance cartera arrastre		
				Puesta en marcha de nuevas iniciativas por concurso o asignación directa	Convocatorias	Convocatorias	Convocatorias	Adjudicaciones		Adjudicaciones
	Información y Difusión	Plataforma de servicios de Información I+D+i		Biblioteca digital	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web		
				Servicios de Información para la Innovación Agraria	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i		
				Difusión regional Plataforma I+D+i	Difusión regional realizada	Difusión regional realizada	Difusión regional realizada	Difusión regional realizada		
		Serie de Experiencias de Innovación valorizadas			Sitio Web "Serie de Experiencias de Innovación valorizadas"	Sitio "Experiencias de Innovación valorizadas" disponible en la Web	Ingreso de proyectos valorizados al sitio Web	Ingreso de proyectos valorizados al sitio Web	Ingreso de proyectos valorizados al sitio Web	

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
			Modelo de Transferencia de resultados de proyectos valorados	Modelo de Transferencia de resultados disponible	Ejecución acciones de transferencia	Ejecución acciones de transferencia	Ejecución acciones de transferencia	
			Participación en ferias y eventos	Premio Mujer Innovadora; y participación en ferias	Premio Tesis Universitarias	Participación en ferias	Entrega Premio a la Innovación Agraria; y participación en ferias	
		Difusión y posicionamiento de FIA	Difusión acción FIA	Memoria FIA e Impresión de Boletín Noticias (3);	Elaboración Video Institucional; Impresión Boletín Noticias (3);	Impresión Boletín Noticias (3);	Impresión Boletín Noticias (3);	
								4.696.535
								Subtotal Total L.E.2
			Seguridad		Licencias actualizadas	Licencias actualizadas		
		Mejora gestión Interna	Integración de sistemas.	Sistema presupuestario operativo	Seguimiento sistemas	Seguimiento sistemas	Seguimiento sistemas	
			Operación área	Compras Hw definidas	Softwares Operativos Actualizados	Compras realizadas		
		Mejora la calidad de la atención a los clientes	Mejora en los servicios en línea de clientes	Definición mejoras	Diseño mejora a aplicar	Aplicación de mejoras	Aplicación de mejoras	
								41.500
								Subtotal Total L.E.5
								Total (subtotal LE2+LE5)
								4.738.035
								Gastos de Administración (20%)
								1.184.508
								TOTAL TRANSFERENCIA
								5.922.544

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

X  
Ago

## CUARTO: Del Financiamiento y de la Administración Financiera.

### a) Del Financiamiento.

La **SUBSECRETARIA**, a través del presente convenio, transfiere a **FIA** la suma de M\$ 5.922.544.- (cinco mil novecientos veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos). Dicho monto será transferido a **FIA**, según Programa de Caja año 2011, que debe ser presentado, a la firma del convenio.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Cualquier modificación presupuestaria, como así también cualquier cambio en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro, debe ser acordado por las partes y sancionado por el correspondiente acto administrativo.

**FIA** podrá destinar hasta un **20%** del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deben ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio. Las que deberán ser destinadas a las actividades propias del convenio.

Dichos gastos serán informados en el informe de rendición mensual de gastos señalado en la letra e) de la cláusula Séptima del presente convenio, y no podrán ser ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.

Las partes dejan constancia que la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, contempla para **FIA**, en la asignación 372, ítem 01, subtítulo 24, programa 02, capítulo 01, partida 13, del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, la cantidad de M\$8.053.115.- (Ocho mil cincuenta y tres millones ciento quince mil pesos), compuesta por M\$ 5.922.544.- (cinco mil novecientos veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), que podrán ser transferidos a partir de la total tramitación de administrativa del presente convenio y de M\$2.130.571.- (dos mil ciento treinta millones quinientos setenta y un mil pesos), provenientes de la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 01 de la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 028, del presupuesto del citado Ministerio – Secretaría y Administración General – Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente para el año 2011, según lo estipulado en el convenio celebrado entre la **SUBSECRETARIA** de Agricultura, **FIA** y la mencionada Cartera Ministerial, con fecha 13 de Diciembre del año 2010. Los recursos transferidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, solo podrán ser entregados a **FIA**, por la **SUBSECRETARÍA**, una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la convención recién indicada.

### b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FIA**, la que debe administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sin existir la posibilidad de efectuar traspasos a otras cuentas corrientes. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente debe ser informado dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **FIA** a la **SUBSECRETARIA**.



**b) De los Activos Financieros.**

Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales según lo determine la normativa que rige a **FIA**. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse deben ser informadas en la rendición mensual y deben ser destinadas únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas estas deben ser informadas y asumidas exclusivamente por **FIA**.

**c) De las Transferencias.**

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), **FIA** debe contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta debe formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En caso que las instituciones que reciben estos recursos realicen transferencias a privados, sean estas directas o a través de asignaciones concursables, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio.

**SEPTIMO: De los Informes.**

**FIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

**a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

**FIA** debe presentar, en forma trimestral, informes de avances técnicos y financiero, que debe ser entregado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, es decir, en los meses de abril, julio y octubre, todos de 2011, y enero de 2012. Este último corresponderá al informe final y dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, conforme se señala en la cláusula Novena del presente instrumento.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero informará respecto de la ejecución del convenio en relación con la información contemplada en la tabla incluida en el anexo A del presente convenio. El informe incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos.

A contar del año 2011 en los Informes de Contenido Técnico y Financiero y el "informe de rendición de gastos", debe anexar tabla de datos por región y acumulativo detallados en la letra e) de esta cláusula

Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar.

En la sección destinada a los antecedentes financieros, debe incorporar detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico.

La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto de lo programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

El mencionado informe debe incluir los anexos correspondientes al detalle de la información respecto de la Evaluación de Programas, Programas Relevantes determinados para el periodo 2011, Programación Gubernamental y Planilla de Indicadores de Desempeño.

Para informar el avance técnico de las actividades del presente convenio se utilizará el formato de informe incluido en el Anexo A.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero debe incorporar un cuadro o explicación de desagregación por género, indicar las acciones de difusión con enfoque de género que se hayan realizado y debe dar cuenta de brechas y barreras de acceso a los productos; y de las medidas tendientes a disminuirlas.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2011. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FIA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedaran estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.

El procedimiento de aprobación del Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al último trimestre del año 2011, que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, se encuentra establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento.

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

### b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del informe de Contenido Técnico y Financiero, debe ser actualizado en forma mensual dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al periodo a informar.

Se le pedirá a **FIA** el envío de los medios de verificación del cumplimiento del indicador durante el mes de enero 2012, los cuales deberán ser enviados antes del día 10 de enero 2012.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2011	Medios de Verificación
Iniciativas con productos y/o servicios comercializables	[ (Número de proyectos y programas con productos y/o servicios comercializables en el año n o cuyos beneficiarios directos aumentan sus ventas o disminuyen sus costos en el año n comparado con el año n-1) / Número total de proyectos y programas que finalizan su ejecución el año n ] x 100	30% (8/24) x 100	1. Informe Técnico Final 2. Informe Técnico Complementario a solicitud del FIA. Para ambos informes se exigirá: a. Respaldo contable de las ventas de los productos y/o servicios generados a partir de la Innovación, para el caso de verificar si ha habido ventas. b. Declaración del productor individual o de la empresa (beneficiario directo), en el que se dé cuenta de las ventas o reducción de costos de producción de bienes y/o servicios asociados a la innovación.

### c) Programa de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja año 2011, presentado a la firma del presente convenio, **FIA** debe presentar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, **FIA** debe proceder a realizar el ajuste correspondiente en el programa de caja anual antes señalado.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja ha sido entregado a **FIA** por la **SUBSECRETARIA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

### d) Informe de Rendición de Gastos.

**FIA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARIA**, dentro de los primeros 5 días hábiles al mes informado, la ejecución del gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro de rendición de gastos

Mes	Lineamiento 1	Acumulado Mes Anterior M\$	Total Acumulado M\$	Total Acumulado %
Saldo Anterior				
Transferencia Subsecretaría				
<b>Total Ingresos</b>				
Transferencia Directa				
Gastos en Personal				
Bienes y Servicios de Consumo				
Gastos de Administración				
Inversiones				
<b>Total Gastos (A)</b>				
<b>Saldo Disponible</b>				

Adicionalmente debe enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

Cuadro detalle de gastos:

Fecha	Nº Comprobante	Detalle del gasto	Nombre Beneficiario	Subtítulo	Saldo Inicial (Debe)	Saldo Final (Haber)	Lineamiento

Cuadro detalle regionalizado mensual

REGION	Lineamiento 1		Lineamiento 1		Lineamiento 2	
	Iniciativa 1		Iniciativa 2		Iniciativa 1	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
I						
II						
III						
IV						
V						
VI						
VII						
VIII						
IX						
X						
XI						
XII						
XIII						
XIV						
XV						
TOTALES						

La presentación oportuna y aprobación conjunta de todos los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARIA**.

**FIA**, llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando en cada gasto el lineamiento estratégico al que pertenece.

La Subsecretaria dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe mensual de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a FIA informándole los antecedentes que originan las discrepancias. FIA dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARIA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras FIA no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existe objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARIA**, y habiendo FIA presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja referido en la letra d) precedente, la **SUBSECRETARIA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

#### e) Otros informes.

La **SUBSECRETARIA** solicitará a **FIA** por escrito información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), entregada por otra vía a determinar por la **SUBSECRETARIA**, según sea el requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deben ser enviados por **FIA** a la **SUBSECRETARIA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por correo certificado.

#### OCTAVO: De las Auditorías Preventivas.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente convenio a la transferencia efectuada a **FIA**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formarán parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARIA**.

#### **NOVENO: De la Evaluación Final del Convenio.**

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, referido en la letra a) de la **cláusula Séptima** del presente instrumento. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **FIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que se hará dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. **FIA** dispondrá de 3 días corridos contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Si aun así subsistieren las discrepancias, **FIA** dispondrá de 3 días corridos, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARIA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, o no ejecutados.

En caso de no existir objeciones al Informe de Convenio Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por **FIA** a la **SUBSECRETARIA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la aprobación de dicho informe.

#### **DECIMO: Del término anticipado del convenio.**

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DECIMO PRIMERO: De las Contrapartes.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FIA**, deben ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2011, quedando un acta firmada con los temas tratados en reuniones sostenidas.

## 2. De las Responsabilidades.

### a) FIA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la **SUBSECRETARIA** según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARIA** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

### b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **FIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por **FIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA  
Aco X

ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA  
X

**DÉCIMO SEGUNDO: De la Vigencia y Duración del Convenio.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final de Contenido Técnico – Financiero, que no podrá exceder del 31 de Marzo de 2012.

Se deja expresa constancia que sin perjuicio que los recursos solo se transferirán luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de Enero de 2011 y por lo tanto serán reconocidos los gastos ocasionados a partir de esa fecha.

**DÉCIMO TERCERO: Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO: De las Personerías**

La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto 16 del 11 de marzo 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión ordinaria N° 179, del Consejo Directivo de **FIA** celebrada el 06 de Sept. de 2010, reducida a escritura pública con fecha 7 de Sept de 2010, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavía , Subsecretario de Agricultura y doña Eugenia Muchnik Weinstein Directora Ejecutiva Fundación para la Innovación Agraria.



ALVARO CRUZAT O.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 372, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2011, ascendente a la suma de M\$5.922.544.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

*Alvaro Cruzat O.*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2011  
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION PARA LA  
INNOVACION AGRARIA**

En Santiago de Chile, a 17 de Enero de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA** y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT.: 70.930.000-8, representado por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, RUT.: 4.660.914-K, ambos con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente, **FIA**, expresan que suscriben el presente convenio:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio**

**1. OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio considera la transferencia a **FIA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio 2011. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El Programa 2011 contempla los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación en las cadenas agroalimentarias y forestal que permita elevar su competitividad, aumentar la rentabilidad o generar nuevos y mejores empleos.
- Apalancar recursos del sector privado y otros actores del sector para hacerlos partícipes importantes de la cultura y práctica de innovación, reforzando así las alianzas público-privadas.
- Mejorar los accesos y usos de la información de tecnologías, de innovaciones, y de mercados, que hoy **FIA** mantiene actualizada en su plataforma de I+D+i, por parte de los diferentes agentes del sector.
- Buscar la máxima eficiencia en el gasto público, sin duplicar esfuerzos con otras entidades y apoyando a las regiones para fomentar la cultura de innovación y capacitar en la formulación de proyectos de innovación.
- Seguir avanzando en los aspectos de modernización institucional, para posibilitar una óptima gestión y permanentes mejoras en la relación con nuestros clientes.

**SEGUNDO: AMBITO Y COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES**

Las actividades a ejecutar por INIA en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2011.

**TERCERO: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMPROMETIDOS**

**FIA**, para cumplir con los objetivos del convenio, descritos en la cláusula Primera precedente, considerará la información contenida en la siguiente tabla:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)**  
**INFORME DE PROGRAMACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2011**

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
Desarrollo Estratégico	Agenda Temática		Temas relevantes 2011-2014	Temas definidos	Agenda	Plan de acción	Desarrollo de agenda	
	Estudios Prospectivos		Generación de propuestas estratégicas relevantes	Identificación y contratación de estudios	Desarrollo de estudios	Desarrollo de estudios	Desarrollo de estudios	
	Cooperación Internacional		Convenios de colaboración, visita de expertos y participación en eventos.	Continuidad Estudio Banco Mundial y Agenda FIA – Programa de Propiedad Intelectual (PIRA)	Continuidad Estudio Banco Mundial, FIA PIPRA y visita de expertos	Firma de convenios de colaboración y visita a centros estratégicos	Desarrollo de eventos internacionales	
Fomento a la Innovación	Gestión de Iniciativas e instrumentos		Seguimiento técnico, administrativo y financiero a la cartera vigente de iniciativas. Puesta en marcha de nuevas iniciativas por concurso o asignación directa	Avance cartera arrastre	Avance cartera arrastre	Avance cartera arrastre	Avance cartera arrastre	
				Convocatorias	Convocatorias	Adjudicaciones	Adjudicaciones	
Información y Difusión			Biblioteca digital	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	Biblioteca Digital actualizada y disponible en la Web	
	Plataforma de servicios de Información I+D+i		Servicios de Información para la Innovación Agraria	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	Servicios de Información disponibles en Plataforma I+D+i	
	Serie de Experiencias de Innovación valorizadas		Difusión regional Plataforma I+D+i Sitio Web "Serie de Experiencias de Innovación valorizadas"	Difusión regional realizada Sitio "Experiencias de Innovación valorizadas" disponible en la Web	Difusión regional realizada Ingreso de proyectos valorizados al sitio Web	Difusión regional realizada Ingreso de proyectos valorizados al sitio Web	Difusión regional realizada Ingreso de proyectos valorizados al sitio Web	

LE 2 Investigación e Innovación



LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
			Modelo de Transferencia de resultados de proyectos valorados	Modelo de Transferencia de resultados disponible	Ejecución acciones de transferencia	Ejecución acciones de transferencia	Ejecución acciones de transferencia	
			Participación en ferias y eventos	Premio Mujer Innovadora; y participación en ferias	Premio Tesis Universitarias	Participación en ferias	Entrega Premio a la Innovación Agraria; y participación en ferias	
		Difusión y posicionamiento de FIA	Difusión acción FIA	Memoria FIA e Impresión de Boletín Noticias (3);	Elaboración Video Institucional; Impresión Boletín Noticias (3);	Impresión Boletín Noticias (3);	Impresión Boletín Noticias (3);	
								<b>4.696.535</b>
								<b>Subtotal Total L.E.2</b>
			Seguridad		Licencias actualizadas	Licencias actualizadas		
		Mejora gestión Interna	Integración de sistemas.	Sistema presupuestario operativo	Seguimiento sistemas	Seguimiento sistemas	Seguimiento sistemas	
			Operación área	Compras Hw definidas	Softwares Operativos Actualizados	Compras realizadas		
		Mejora la calidad de la atención a los clientes	Mejora en los servicios en línea de clientes	Definición mejoras	Diseño mejora a aplicar	Aplicación de mejoras	Aplicación de mejoras	
								<b>41.500</b>
								<b>4.738.035</b>
								<b>1.184.508</b>
								<b>5.922.544</b>
								<b>Subtotal Tota L.E.5</b>
								<b>Total (subtotal LE2+LE5)</b>
								<b>Gastos de Administración (20%)</b>
								<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>



## **CUARTO: Del Financiamiento y de la Administración Financiera.**

### **a) Del Financiamiento.**

La **SUBSECRETARIA**, a través del presente convenio, transfiere a **FIA** la suma de M\$ 5.922.544.- (cinco mil novecientos veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos). Dicho monto será transferido a **FIA**, según Programa de Caja año 2011, que debe ser presentado, a la firma del convenio.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Cualquier modificación presupuestaria, como así también cualquier cambio en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro, debe ser acordado por las partes y sancionado por el correspondiente acto administrativo.

**FIA** podrá destinar hasta un **20%** del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deben ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio. Las que deberán ser destinadas a las actividades propias del convenio.

Dichos gastos serán informados en el informe de rendición mensual de gastos señalado en la letra e) de la cláusula Séptima del presente convenio, y no podrán ser ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.

Las partes dejan constancia que la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, contempla para **FIA**, en la asignación 372, ítem 01, subtítulo 24, programa 02, capítulo 01, partida 13, del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, la cantidad de M\$8.053.115.- (Ocho mil cincuenta y tres millones ciento quince mil pesos), compuesta por M\$ 5.922.544.- (cinco mil novecientos veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), que podrán ser transferidos a partir de la total tramitación de administrativa del presente convenio y de M\$2.130.571.- (dos mil ciento treinta millones quinientos setenta y un mil pesos), provenientes de la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 01 de la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 028, del presupuesto del citado Ministerio – Secretaría y Administración General – Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente para el año 2011, según lo estipulado en el convenio celebrado entre la SUBSECRETARIA de Agricultura, FIA y la mencionada Cartera Ministerial, con fecha 13 de Diciembre del año 2010. Los recursos transferidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, solo podrán ser entregados a FIA, por la SUBSECRETARÍA, una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la convención recién indicada.

### **b) De la Administración Financiera.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FIA**, la que debe administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sin existir la posibilidad de efectuar traspasos a otras cuentas corrientes. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente debe ser informado dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **FIA** a la **SUBSECRETARIA**.



**FIA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, por lo cual la rendición de gastos mensual comprenderá la totalidad de las operaciones que se efectúen y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se sustentan.

La rendición de cuentas deberá permanecer en la Institución y estar a disposición de la Subsecretaría para el examen pertinente.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingreso con la documentación autentica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspaso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente

**QUINTO: GARANTIA**

Para garantizar el uso correcto de los fondos **FIA** hará entrega, a la firma de este convenio, de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2012.

**SEXTO: De los Bienes y Transferencias.**

**a) De los Activos Fijos.**

En caso que para el cumplimiento del presente convenio **FIA** requiera adquirir activos fijos, éstos deben ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **FIA**.

Para ello **FIA** debe presentar a la **SUBSECRETARIA**, para su autorización, por escrito, durante el mes de marzo de 2011, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

PRODUCTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
	<b>TOTAL</b>		

Cualquier cambio en el programa de inversiones debe ser autorizado, por escrito, por la **SUBSECRETARIA**, antes de la adquisición de los bienes.

**b) De los Activos Financieros.**

Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales según lo determine la normativa que rige a **FIA**. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse deben ser informadas en la rendición mensual y deben ser destinadas únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas estas deben ser informadas y asumidas exclusivamente por **FIA**.



### **c) De las Transferencias.**

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), **FIA** debe contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta debe formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En caso que las instituciones que reciben estos recursos realicen transferencias a privados, sean estas directas o a través de asignaciones concursables, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio.

### **SEPTIMO: De los Informes.**

**FIA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

#### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

**FIA** debe presentar, en forma trimestral, informes de avances técnicos y financiero, que debe ser entregado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, es decir, en los meses de abril, julio y octubre, todos de 2011, y enero de 2012. Este último corresponderá al informe final y dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, conforme se señala en la cláusula Novena del presente instrumento.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero informará respecto de la ejecución del convenio en relación con la información contemplada en la tabla incluida en el anexo A del presente convenio. El informe incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos.

A contar del año 2011 en los Informes de Contenido Técnico y Financiero y el "informe de rendición de gastos", debe anexar tabla de datos por región y acumulativo detallados en la letra e) de esta cláusula.

Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar.

En la sección destinada a los antecedentes financieros, debe incorporar detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico.

La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto de lo programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.



El mencionado informe debe incluir los anexos correspondientes al detalle de la información respecto de la Evaluación de Programas, Programas Relevantes determinados para el periodo 2011, Programación Gubernamental y Planilla de Indicadores de Desempeño.

Para informar el avance técnico de las actividades del presente convenio se utilizará el formato de informe incluido en el Anexo A.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero debe incorporar un cuadro o explicación de desagregación por género, indicar las acciones de difusión con enfoque de género que se hayan realizado y debe dar cuenta de brechas y barreras de acceso a los productos; y de las medidas tendientes a disminuirlas.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los primeros tres trimestres del año 2011. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FIA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **FIA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedaran estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.

El procedimiento de aprobación del Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al último trimestre del año 2011, que dará cuenta definitiva de la ejecución del presente convenio, se encuentra establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento.

#### **b) Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del informe de Contenido Técnico y Financiero, debe ser actualizado en forma mensual dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al periodo a informar.

Se le pedirá a **FIA** el envío de los medios de verificación del cumplimiento del indicador durante el mes de enero 2012, los cuales deberán ser enviados antes del día 10 de enero 2012.



Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2011	Medios de Verificación
Iniciativas con productos y/o servicios comercializables	[ (Número de proyectos y programas con productos y/o servicios comercializables en el año n o cuyos beneficiarios directos aumentan sus ventas o disminuyen sus costos en el año n comparado con el año n-1) / Número total de proyectos y programas que finalizan su ejecución el año n ] x 100	30% (8/24) x 100	1. Informe Técnico Final 2. Informe Técnico Complementario a solicitud del FIA. Para ambos informes se exigirá: a. Respaldo contable de las ventas de los productos y/o servicios generados a partir de la Innovación, para el caso de verificar si ha habido ventas. b. Declaración del productor individual o de la empresa (beneficiario directo), en el que se dé cuenta de las ventas o reducción de costos de producción de bienes y/o servicios asociados a la innovación.

### c) Programa de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja año 2011, presentado a la firma del presente convenio, **FIA** debe presentar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, **FIA** debe proceder a realizar el ajuste correspondiente en el programa de caja anual antes señalado.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja ha sido entregado a **FIA** por la **SUBSECRETARIA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

### d) Informe de Rendición de Gastos.

**FIA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARIA**, dentro de los primeros 5 días hábiles al mes informado, la ejecución del gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro de rendición de gastos

Mes	Lineamiento 1	Acumulado Mes Anterior M\$	Total Acumulado M\$	Total Acumulado %
Saldo Anterior				
Transferencia Subsecretaría				
<b>Total Ingresos</b>				
Transferencia Directa				
Gastos en Personal				
Bienes y Servicios de Consumo				
Gastos de Administración				
Inversiones				
<b>Total Gastos (A)</b>				
<b>Saldo Disponible</b>				



Adicionalmente debe enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

Cuadro detalle de gastos:

Fecha	N° Comprobante	Detalle del gasto	Nombre Beneficiario	Subtitulo	Saldo Inicial (Debe)	Saldo Final (Haber)	Lineamiento

Cuadro detalle regionalizado mensual

REGION	Lineamiento 1		Lineamiento 1		Lineamiento 2	
	Iniciativa 1		Iniciativa 2		Iniciativa 1	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
I						
II						
III						
IV						
V						
VI						
VII						
VIII						
IX						
X						
XI						
XII						
XIII						
XIV						
XV						
TOTALES						

La presentación oportuna y aprobación conjunta de todos los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARIA**.

**FIA**, llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando en cada gasto el lineamiento estratégico al que pertenece.

La Subsecretaria dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe mensual de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a Flinformándole los antecedentes que originan las discrepancias. FIA dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.



En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARIA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras FIA no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existe objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARIA**, y habiendo FIA presentado oportunamente el Programa de Mensual de Caja referido en la letra d) precedente, la **SUBSECRETARIA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

#### e) Otros informes.

La **SUBSECRETARIA** solicitará a **FIA** por escrito información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), entregada por otra vía a determinar por la **SUBSECRETARIA**, según sea el requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deben ser enviados por **FIA** a la **SUBSECRETARIA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por correo certificado.

#### OCTAVO: De las Auditorías Preventivas.

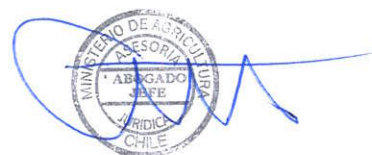
La **SUBSECRETARIA** dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente convenio a la transferencia efectuada a **FIA**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formarán parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARIA**.

#### NOVENO: De la Evaluación Final del Convenio.

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2011, referido en la letra a) de la **cláusula Séptima** del presente instrumento. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **FIA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que se hará dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. **FIA** dispondrá de 3 días corridos contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia.



Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Si aun así subsistieren las discrepancias, FIA dispondrá de 3 días corridos, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARIA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, o no ejecutados.

En caso de no existir objeciones al Informe de Convenio Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por FIA a la **SUBSECRETARIA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la aprobación de dicho informe.

#### **DECIMO: Del término anticipado del convenio.**

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DECIMO PRIMERO: De las Contrapartes.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FIA**, deben ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2011, quedando un acta firmada con los temas tratados en reuniones sostenidas.

##### **2. De las Responsabilidades.**

###### **a) FIA**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.



- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la **SUBSECRETARIA** según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARIA** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

#### **b) SUBSECRETARIA**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **FIA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por **FIA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

#### **DECIMO SEGUNDO: De la Vigencia y Duración del Convenio.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final de Contenido Técnico – Financiero, que no podrá exceder del 31 de Marzo de 2012.

Se deja expresa constancia que sin perjuicio que los recursos solo se transferirán luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de Enero de 2011 y por lo tanto serán reconocidos los gastos ocasionados a partir de esa fecha.

#### **DÉCIMO TERCERO: Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





## DÉCIMO (CUARTO) De las Personerías

La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto 16 del 11 de marzo 2010 del Ministerio de Agricultura.



La personería de doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión ordinaria N° 179 del Consejo Directivo de **FIA** celebrada el 6 de Sept. de 2010, reducida a escritura pública con fecha 7 de Sept de 2010, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FIA

ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA





